



SERVICIOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE ENSAYOS DE CARRIL Y SOLDADURAS ELÉCTRICAS

Cuadro de Características

Expediente n.º 20240927-00541

CONTENIDO

1.	OBJETO DEL CONTRATO	5
2.	NECESIDADES A SATISFACER	5
3.	ALCANCE	6
3.1.	TAREAS A DESARROLLAR	6
3.1.1.	SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRA DE CARRIL Y SOLDADURA	6
3.1.2.	ENSAYOS DE CARRIL	6
3.1.3.	ENSAYOS DE SOLDADURA ELÉCTRICA	7
3.2.	NORMATIVA A APLICAR	8
3.2.1.	CARRIL.....	8
3.2.2.	SOLDADURA ELÉCTRICA	8
3.3.	ELABORACIÓN DE INFORMES	9
3.4.	DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS	10
3.5.	REVISIÓN DE LOS TRABAJOS	10
4.	PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
4.1.	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	11
4.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
4.3.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
5.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	12
5.1.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	12
5.2.	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO	13
5.2.1.	COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.....	13
5.2.2.	COSTES DE LOS SALARIOS.....	14
5.2.3.	OTROS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.....	15
5.2.4.	IVA /CÁNON.....	15
6.	VALOR ESTIMADO	16
6.1.	IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	16
6.2.	MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO	16
7.	DIVISIÓN EN LOTES	16
8.	DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL	16
9.	CAPACIDAD Y SOLVENCIA	16
9.1.	REQUISITOS DE SOLVENCIA	16
9.1.1.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	17
9.1.2.	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	18

9.2.	DOCUMENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN.....	22
9.3.	INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA.....	23
9.4.	HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN.....	23
10.	GARANTÍAS Y PLAZOS	23
10.1.	GARANTÍA PROVISIONAL	23
10.2.	GARANTÍA DEFINITIVA.....	24
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	24
11.1.	PREPONDERANCIA DE CRITERIOS	24
11.1.1.	PROPORCIÓN ENTRE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....	24
11.1.2.	COMPROBACIÓN DE LA PROPORCIÓN ENTRE CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y CRITERIOS RELACIONADOS CON EL PRECIO.....	24
12.	PUNTUACION DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	25
12.1.	MEMORIA ANÓNIMA	25
13.	PUNTUACION DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....	27
13.1.	VALORACIÓN ECONÓMICA (PEMAX).....	27
13.2.	VALORACIÓN DE CALIDAD	27
13.2.1.	VALORACIÓN TÉCNICA.....	27
13.2.2.	CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	28
14.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	30
15.	SEGUROS	30
15.1.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL / EXPLOTACIÓN	30
15.2.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.....	30
15.3.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	31
16.	CONFIDENCIALIDAD	32
17.	PENALIDADES.....	32
17.1.	POR INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO	32
17.2.	POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA	32
17.3.	POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	32
17.4.	POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS	33
17.5.	POR INCUMPLIR LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	33
17.6.	OTRAS PENALIDADES	33
17.6.1.	POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES PARA LA SUBCONTRATACIÓN.....	33
18.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	34
19.	SUBCONTRATACIÓN	34

20.	OBLIGACIONES LABORALES SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO	35
21.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS DEPENDENCIAS DE INECO	35

El presente documento contiene el Cuadro de Características de los servicios a contratar.

De conformidad con las Instrucciones que regulan el procedimiento de contratación de Ineco:

- **Procedimiento abierto.** Contratación no sujeta a regulación armonizada (**SARA**).
- **Varios criterios de adjudicación.**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la **prestación de servicios de laboratorio de control de calidad para la realización de ensayos de carril y soldaduras eléctricas** para las obras de construcción de vías ferroviarias en el territorio nacional peninsular.

2. NECESIDADES A SATISFACER

Dentro de las actividades desarrolladas por Ineco, se precisa contratar servicios de laboratorio para llevar a cabo el control de calidad del carril y soldaduras eléctricas. Ineco tiene la necesidad de efectuar ensayos de contraste para efectuar el control de calidad y garantizar que tanto el carril laminado en la factoría como las soldaduras eléctricas que conforman las Barras Largas Soldadas realizadas en el taller, cumplen las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del cliente de Ineco.

Para llevar a cabo el control de calidad del carril suministrado a las distintas obras ferroviarias, Ineco necesita del apoyo de un laboratorio para la recogida de muestras y su posterior ensayo. Los ensayos se han de efectuar según la normativa vigente e indicada en el presente documento. Esta actividad es parte del aseguramiento de la calidad del carril suministrados a la obra, cuyo control y seguimiento debe realizar Ineco como parte de su contrato actual. Es por ello por lo que se hace necesaria la contratación de los servicios del laboratorio para garantizar la realización de los ensayos de contraste establecidos para el control de calidad del carril y sus soldaduras eléctricas, tanto en fábrica y/o taller y que se pueda cumplir por parte de la asistencia técnica lo requerido por el cliente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Expediente número: 20240927-00541

3. ALCANCE

Los trabajos a realizar serán los servicios de laboratorio para efectuar los ensayos establecidos para el control de calidad del carril, así como de la soldadura eléctrica cuando proceda, suministrado desde la fábrica, o taller, para su instalación en las vías ferroviarias españolas.

3.1. TAREAS A DESARROLLAR

3.1.1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRA DE CARRIL Y SOLDADURA

El adjudicatario se encargará, siguiendo las directrices marcadas por el Responsable técnico del Proyecto de Ineco (en adelante, Jefe de Proyecto de Ineco), de los siguientes trabajos necesarios previos a efectuar los ensayos de carril y soldadura eléctrica:

- La selección de las muestras de carril y soldadura eléctrica, a ensayar en el laboratorio del adjudicatario, será realizada por parte del Jefe de Proyecto de Ineco. Una vez realizada dicha selección éste realizará la petición pertinente al laboratorio para su recogida en fábrica y/o taller de soldadura. En la petición se reflejará los datos de referencia que permitirá la trazabilidad de la/s muestra/s de carril y/o soldadura eléctrica a ensayar, así como los ensayos a efectuar en cada caso.
- El adjudicatario se encargará de recoger, en fábrica y/o taller de soldadura, y transportar la/s muestra/s de carril y/o soldadura eléctrica hasta las instalaciones de su laboratorio para la realización de los ensayos correspondientes. Se deberá informar de la recepción de la/s muestra/s en el laboratorio al Jefe de Proyecto de Ineco.
- En el caso de las muestras de soldadura eléctrica, dada la necesidad de obtener su resultado a la mayor brevedad del ensayo de flexión estática (máximo tres (3) días hábiles), el laboratorio deberá tenerlo en cuenta para la recogida y ejecución de este ensayo.

Los ensayos para realizar sobre el carril y soldadura eléctrica serán los que se indican a continuación, teniendo en cuenta que la periodicidad o frecuencia reflejada es estimada, ya que esta varía en función a la producción de la fábrica de carril y del taller de soldadura eléctrica.

3.1.2. ENSAYOS DE CARRIL

A cada una de las muestras de carril que se reciban en el laboratorio del adjudicatario, se le realizarán por lo general la serie de ensayos que a continuación se indican, según ET 03.360.161.8 Carril y UNE-EN 13674-1:

Ensayos Carril	Composición química acero	Bimestral
	Dureza (Brinell) en superficie de rodadura del carril	
	Descarburación (micrografía)	

En el caso que sea necesario realizar algún ensayo en particular de los anteriormente indicadas, se le especificará al laboratorio debidamente.

Se tendrá en cuenta la realización de la inspección visual de cada una de las muestras de carril para valorar el estado de éstas.

La periodicidad o frecuencia estimada de muestreo de carril será bimestral.

3.1.3. ENSAYOS DE SOLDADURA ELÉCTRICA

A cada una de las muestras de soldadura eléctrica que se reciban en el laboratorio del adjudicatario se le realizarán la serie de ensayos que a continuación se indican, de acuerdo con la norma UNE-EN 14587-1 o UNE-EN 14587-2, según corresponda. La periodicidad o frecuencia estimada de muestreo/ensayo se refleja en cada uno de los ensayos.

Ensayos Soldadura Eléctrica	Flexión estática	Mensual
	Perfil de dureza Vickers	Trimestral
	Macrografía	
	Descarburación (micrografía)	

De igual forma se tendrá en cuenta la realización de la inspección visual de las muestras de soldadura eléctrica para valorar el estado de esta previo a los ensayos.

Cuando a criterio del Jefe de Proyecto de Ineco sea necesario, se efectuarán ensayos de contraste sobre muestras de archivo. Por ello se deberán mantener las muestras ensayadas en el laboratorio durante un periodo de al menos 16 semanas. En este caso se especificará, para cada muestra, qué

ensayo o ensayos de los anteriormente citados deberán realizarse, abonándose al mismo precio unitario que el ensayo realizado inicialmente.

3.2. NORMATIVA A APLICAR

Para la ejecución de los ensayos, además de las prescripciones que figuran en el presente documento, así como las indicaciones dadas por el Jefe de Proyecto de Ineco, se seguirá la normativa vigente.

La normativa técnica básica que se aplicará para la realización de los ensayos objeto del presente documento son las que a continuación se indican:

3.2.1. CARRIL

- ET 03.360.161.8 Carril
- UNE-EN 13674-1: Aplicaciones ferroviarias – Vía-Carriles – Parte 1: Carriles Vignole de masa mayor o igual a 46 Kg/m.
- CEN/TR 10261: Hierro y acero. Revisión de los métodos disponibles para el análisis químico.
- EN ISO 14284: Aceros y fundiciones. Toma de muestras y preparación de las mismas para la determinación de la composición química (ISO 14284:1996).
- EN ISO 6506-1: Materiales metálicos— Ensayo de dureza Brinell – Parte 1: Método de ensayo (ISO 6506-1:2005).

3.2.2. SOLDADURA ELÉCTRICA

- UNE-EN 14587-1 Aplicación ferroviarias. Vía. Soldeo de carriles a tope por chispa. Parte 1: Carriles de grado R220, R260, R260 Mn, R320Cr, R350HT, R350LHT, R370CrHT y R400HT en una instalación fija.
- UNE-EN 14587-2: Aplicación ferroviarias. Vía. Soldeo de carriles a tope por chispa. Parte 1: Carriles de grado R220, R260, R260 Mn y R350HT mediante máquinas móviles de soldeo en ubicaciones distintas a instalaciones fijas.
- UNE-EN ISO 3452-1: Ensayos no destructivos. Ensayo por líquidos penetrantes. Parte 1: Principios generales.
- UNE-EN ISO 17638: Ensayo no destructivo de uniones soldadas. Ensayo mediante partículas magnéticas.
- UNE-EN ISO 6507-1: Materiales metálicos. Ensayo de dureza Vickers. Parte 1: Método de ensayo.
- UNE-EN ISO 7500-1: Materiales metálicos. Calibración y verificación de máquinas de ensayos uniaxiales estáticos. Parte 1: Máquinas de ensayo de tracción/compresión. Calibración y verificación del sistema de medida de fuerza.

Así mismo, también serán de observancia las Especificaciones Técnicas y recomendaciones que establezca Ineco específicamente a través del Jefe de Proyecto.

El laboratorio deberá entregar, ineludiblemente, al Jefe de Proyecto una copia del procedimiento de ejecución a utilizar para aquellos ensayos que no estén regulados por la normativa oficial publicada, así como la verificación y calibración de los equipos a utilizar.

El laboratorio adjudicatario presentará un Plan de Aseguramiento de la Calidad (en adelante, PAC) en un plazo máximo de un (1) mes desde el comienzo de la ejecución del servicio en el que se describirá la metodología a seguir tanto en el desarrollo de los trabajos como en el control de calidad de sus procesos, en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el presente documento.

El PAC deberá explicar todo el proceso y demostrar que pueden llevarlo a cabo, garantizando la calidad y el cumplimiento de normativa.

3.3. ELABORACIÓN DE INFORMES

El adjudicatario dispondrá de cuantos archivos y bases de datos sean necesarias para el mejor control de los trabajos, seguimiento de la recepción de muestras, resultados de ensayos, etc.

Por cada muestra recibida en el laboratorio el adjudicatario deberá emitir un **informe donde se indique la descripción de los ensayos realizados y resultados obtenidos en los mismos**, siendo detalle importante la indicación de los datos de referencia de la muestra, así como la fecha de recepción en el laboratorio.

Con la finalidad de que los resultados obtenidos de las muestras derivadas al laboratorio del adjudicatario no se demoren en el tiempo, y dado que los ensayos de contraste a realizar son necesarios para se corresponden a los de control de producción de la fábrica o taller de soldaduras, el tiempo máximo para la entrega de los resultados y el informe de resultados se indican en el apartado 4 (*Plazo y Lugar de Ejecución*) del Cuadro de Características.

El contenido y/o formato de los informes de resultados de carril y soldadura deberán ser aprobados por el Jefe de Proyecto de Ineco previamente a su entrega.

Los informes de ensayos sobre carril y soldadura eléctrica deberán presentar e incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Referencias de la muestra.
- Fecha de recepción de la muestra en el laboratorio.

- Relación de ensayos a cada material.
- Valor obtenido en cada ensayo con la especificación marcada por la norma aplicable en cuestión e indicándose el dictamen correspondiente según resultado (satisfactorio/no satisfactorio).
- Fotografías de las muestras antes y después del ensayo.
- Gráficos correspondientes, cuando sea aplicable la representación de los valores obtenidos.

Además, en cada caso se indicará en el informe la referencia del proyecto de Ineco al que quedaría vinculado el informe en cuestión, referencia que será informado previamente por parte del Jefe de Proyecto de Ineco en la petición de los ensayos.

El adjudicatario mantendrá informado a Ineco de todas las incidencias que se produzcan, debiendo dejar constancia escrita de dicha comunicación mediante correo electrónico.

3.4. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos estarán dirigidos y asesorados por el Jefe de Proyecto que designe Ineco.

- **Jefe de Proyecto:** responsable designado al efecto por INECO para la dirección de los trabajos objeto del presente contrato.
- **Laboratorio de ensayos:** Entidad encargada de realizar los ensayos y pruebas necesarios para el control de calidad del carril y soldadura puesto en Obras con los criterios y requisitos de las normas, instrucciones y recomendaciones oficiales.

El responsable del trabajo por parte del adjudicatario (Coordinador Responsable) será el encargado de cumplir y hacer cumplir las instrucciones de Ineco.

Durante el desarrollo de los trabajos el Jefe de Proyecto de Ineco podrá proporcionar todas las instrucciones que considere convenientes para asegurar la calidad del trabajo.

3.5. REVISIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo no se considera definitivo hasta que no esté revisado y aprobado por el Jefe de Proyecto en su totalidad.

Se harán todas las correcciones y modificaciones que pudieran surgir antes de la aceptación definitiva por parte del Cliente en el plazo establecido por el Jefe de Proyecto de Ineco, todo ello sin que suponga un coste adicional para Ineco.

Ineco se reserva la aceptación de los trabajos si éstos no cumplieren lo estipulado en el presente documento. En cualquier caso, la validez de éstos queda supeditada a la aprobación final.

Se supone implícita en la oferta del adjudicatario la aceptación de estos términos.

La declaración responsable referida al cumplimiento de este apartado se debe realizar cumplimentando debidamente el documento que se proporciona al efecto denominado como “Anexo I. DR General” (Declaración responsable por parte del licitador en el marco de la presentación de oferta al expediente de contratación de Ineco). El licitador deberá remitirlo firmado y sellado e incluirlo en su apartado correspondiente dentro del Sobre 1 “Documentación administrativa y solvencia”.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de QUINCE (15) MESES. El día de inicio y fin de dicho plazo se establecerá en el contrato. La finalización del presupuesto supondrá también la finalización del contrato.

Prórrogas:

No se prevé.

Sí se prevé, por un plazo adicional máximo de **QUINCE (15) MESES.** Ineco podrá realizar una o varias prórrogas dentro del plazo máximo adicional de prórrogas previsto sin necesidad de agotar el mismo.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Recogida y recepción de las muestras** de carril y/o soldadura eléctrica para la realización de los ensayos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del Jefe de Proyecto Ineco de su disponibilidad
- El **ensayo de flexión estática** se realizará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la recepción de la muestra en el laboratorio, en el caso de la soldadura eléctrica, y de máximo veinte (20) días hábiles para el resto de los ensayos metalográficos de carril y soldadura eléctrica.
- Los **resultados** deberán ser adelantados por correo electrónico, pudiéndose remitir posteriormente el **informe** en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a partir de la realización y comunicación de los resultados.
- Se han de **mantener las muestras** al menos seis (6) meses, tanto de carril como de soldadura eléctrica, una vez ensayadas, en las instalaciones del laboratorio adjudicatario. Dichas muestras

podrán ser requeridas en determinada situación de discrepancia de resultados de ensayos que pueda surgir y que por tanto se pueda emplear dichas muestras para realizar contraensayos.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de los servicios será en el laboratorio propuesto por el adjudicatario. El adjudicatario se deberá encargar de transportar las muestras hasta las instalaciones del laboratorio donde se ejecutarán los ensayos. El lugar de recogida de las muestras de carril y soldaduras eléctricas será en fábrica de carril y/o en taller de soldadura eléctrica que el Jefe de Proyecto indicará en cada solicitud.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

5.1. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

	Importe (€)
Importe de los trabajos, presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido):	28.528,50
IVA (21 %):	5.990,99
Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	34.519,49

A efectos de determinación del presupuesto máximo de licitación, se han tenido en cuenta los precios unitarios máximos y las unidades estimadas.

Los precios unitarios máximo establecidos son los siguientes:

Concepto	Tareas	Unidades estimadas	Importe unitario máximo	Importe total máximo
CARRIL	Ensayo de Composición química.	11	210,00 €	2.310,00 €
	Ensayo de Dureza Brinell.	11	105,00 €	1.155,00 €
	Ensayo micrográfico + descarbonización	11	304,50 €	3.349,50 €
SOLDADURA ELÉCTRICA	Ensayo de Flexión estática	22	525,00 €	11.550,00 €
	Ensayo de perfil de dureza Vickers	11	273,00 €	3.003,00 €
	Ensayo de Macrografía	11	346,50 €	3.811,50 €
	Ensayo de Micrografía	11	304,50 €	3.349,50 €

Los licitadores que presenten ofertas que superen alguno de los precios máximos de licitación anteriores quedarán excluidos del procedimiento.

Por tanto, el importe de adjudicación del contrato se basará en función de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

Ineco en ningún caso se compromete a agotar la totalidad de unidades ni a agotar la totalidad del importe de adjudicación.

5.2. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

5.2.1. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

No procede.

Sí procede.

El desglose de costes del presente expediente se ha realizado según las siguientes premisas:

- 79,05% de costes directos, los cuales se componen del coste de:
 - Medios humanos distribuidos entre:
 - Costes de personal según el Convenio correspondientes a los costes de personal estimados teóricos derivados de los trabajos requeridos según la información de las tablas salariales del Convenio colectivo seleccionado por Ineco, incluyéndose los costes estimados del 33% de Seguridad social a cargo del empresario.
 - Actualización de los costes de personal a precios de mercado para los perfiles requeridos, correspondientes a la estimación de actualización de costes de personal, tomando como referencia de mercado otras licitaciones y adjudicaciones de similar naturaleza a la presente.
 - Medios materiales correspondientes a los costes materiales directos asociados a la ejecución del contrato.
- 11,86% de costes indirectos/gastos generales, correspondiente con los costes estimados de gastos generales de estructura.
- 9,09% beneficio industrial estimado.

Costes directos	Importe (IVA no incluido)	Costes directos	79,05%	22.552,17 €
Costes salariales de los medios humanos conforme al Convenio colectivo aplicado	12.154,98 €	Costes indirectos	11,86%	3.382,83 €
Actualización a precios de mercado del servicio en referencia a servicios similares	397,20 €	Beneficio industrial	9,09%	2.593,50 €
Medios materiales	10.000,00 €	Presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido)		28.528,50 €
TOTAL	22.552,17 €	IVA	21%	5.990,99 €

5.2.2. COSTES DE LOS SALARIOS

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50 % del presupuesto máximo de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50 % del personal necesario para ejecutar el contrato.

Procede este desglose:

Medios humanos	Número de recursos para el perfil	Categoría o nivel escogido según Convenio	Salario anual conforme al Convenio colectivo (todas las pagas)	Otros conceptos	Seguridad Social a cargo del empresario (estimación 33%)	Coste anual por recurso	Horas de dedicación por recurso al expediente	Horas según Convenio colectivo del expediente	Porcentaje de dedicación por recurso al expediente	Coste salarial de los recursos para el perfil conforme al Convenio colectivo según dedicación estimada al expediente
Perfil 1: Coordinador Responsable de Laboratorio/ Jefe Laboratorio	1	Grupo profesional 1. Nivel 1	26.170,62 €	2.493,50 €	9.459,16 €	38.123,28 €	224,00 horas	2.240,00 horas	10%	4.765,41 €
Perfil 2: Analista de laboratorio 1*	1	Grupo profesional 2. Nivel 3	19.730,76 €	2.493,50 €	7.334,01 €	29.558,27 €	224,00 horas		10%	3.694,78 €
Perfil 3: Analista de laboratorio 2*	1	Grupo profesional 2. Nivel 3	19.730,76 €	2.493,50 €	7.334,01 €	29.558,27 €	224,00 horas		10%	3.694,78 €
TOTAL	3		65.632,14 €	7.480,50 €	24.127,17 €	97.239,81 €				12.154,98 €

a) Por género:

No consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

Existe diferencia de costes salariales por razón de género, conforme al siguiente detalle.

b) Por categoría profesional. El Convenio colectivo seleccionado por Ineco como referencia es la **Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad.**

Los costes salariales se desglosan de acuerdo con el Convenio colectivo seleccionado por Ineco como referencia conforme a las tablas de remuneración mínima bruta anual prevista en dicho Convenio.

El Convenio colectivo indicado ha sido seleccionado por Ineco como referencia únicamente para el cálculo de los costes salariales que forman parte del presupuesto base de licitación, sin que sea vinculante para el licitador su utilización ni deba ser éste el Convenio colectivo por el que se rija el licitador para poder presentarse a la licitación. El desglose de costes del presupuesto base de licitación debe servir al licitador para conocer como Ineco ha calculado el presupuesto de la licitación, cuáles son los costes principales estimados que intervienen en la mismo y como herramienta de análisis ante la presentación de ofertas anormalmente bajas.

5.2.3. OTROS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

No procede. Todos los costes vienen reflejados en el apartado 5.2.1. del presente Cuadro de Características.

Dentro del contrato se encuentran incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto contrato tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente expediente, los cuales serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Sí procede.

Aquellos costes contemplados como indirectos se abonarán previa presentación de la factura del servicio.

5.2.4. IVA /CÁNON

IVA. Porcentaje: 21%.

CANON.

6. VALOR ESTIMADO

6.1. IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado	Importe (€)
Importe de los trabajos (presupuesto máximo de licitación), IVA no incluido:	28.528,50 €
Importe máximo por modificaciones previstas, IVA no incluido:	0,00 €
Importe máximo de las eventuales prórrogas, IVA no incluido *	28.528,50 €
Total del valor estimado, (IVA no incluido):	57.057,00 €

* Importe equivalente a la duración inicial del contrato (15 meses).

6.2. MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO

Para calcular el valor estimado, se ha tenido en cuenta lo establecido en el apartado 7.1.4 de las Instrucciones que regulan el procedimiento de contratación de Ineco.

7. DIVISIÓN EN LOTES

No es posible; Justificación:

La naturaleza del contrato no lo permite, además el volumen de ensayos a realizar es reducido, no siendo conveniente su división en lotes.

Si es posible, pero no se divide.

8. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Revisten carácter contractual, en orden de prelación, los siguientes documentos:

- El presente Cuadro de Características y el Clausulado, en adelante, los Pliegos.
- El documento de formalización (Contrato).
- La oferta presentada por el licitador, en todo lo que no se oponga a lo anterior.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

9.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA

El adjudicatario podrá optar entre acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en los apartados siguientes de este Pliego, o mediante el correspondiente

certificado de clasificación. A tal efecto, los grupos de clasificación que se correspondan con el objeto del contrato son los siguientes:

Grupos de clasificación.

No hay grupos de clasificación disponibles para el objeto del pliego.

9.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para acreditar su solvencia económica y financiera el licitador podrá acreditarla mediante los siguientes medios:

A elección del licitador, éste podrá elegir presentar alguno o algunos de los siguientes medios:

El volumen anual de negocios de los tres (3) últimos ejercicios de los cuales, al menos, uno deberá ser por importe igual o superior a 1,5 veces el presupuesto máximo anual de licitación, es decir, TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (34.234,20€), IVA no incluido.

Se podrá indicar las cifras de volumen de negocios cumplimentando debidamente el documento que se proporciona al efecto denominado como "Anexo I. DR General". En caso de adjudicación, se deberá acreditar las cifras de volumen de negocios declaradas mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y debidamente depositadas en el Registro Mercantil en el plazo indicado en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

El patrimonio neto de la empresa o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

Informe de instituciones financieras donde se hayan mantenidos posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres (3) últimos ejercicios que indique, al menos, los siguientes extremos: cumplimiento de compromisos de reembolso de operaciones de crédito; evaluación global de la entidad.

De forma obligatoria deberá presentar los siguientes medios:

Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles siniestros asociados a las actividades a desarrollar, de importe igual o superior al precio estimado del contrato, cuyos requerimientos y límites se detallan en el apartado 15 del Cuadro de Características.

Asimismo, obsérvese si procede cumplimentar lo indicado en relación con los seguros en el Anexo I. DR General". En caso afirmativo, se debe cumplimentar debidamente dicho apartado recogido en el documento facilitado al efecto denominado como "Anexo I. DR General".

Acreditación de que el periodo medio de pago a proveedores no supera el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En la cláusula 11 del Clausulado se indican todos los requisitos de participación requeridos en la licitación, así como los distintos medios para acreditarlos. Toda la documentación de este apartado deberá incluirse dentro del Sobre 1 "Documentación administrativa y solvencia".

9.1.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Relación de servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (servicios de laboratorio de control de calidad de ensayos de carril y soldaduras eléctrica), realizados en el curso de los últimos tres (3) años (desde octubre 2021 hasta la actualidad), que incluyan una descripción del proyecto, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Para el cumplimiento de este requisito se proporciona una plantilla al efecto denominada como "Anexo III- Trabajos realizados".

De la relación incluida en el Anexo III, deberán presentar, **al menos, TRES (3) certificados de buena ejecución,** pudiéndose presentar un número mayor de certificados de buena ejecución. La suma de todos los certificados de buena ejecución presentados deberá ser de importe igual o superior al presupuesto máximo de licitación del contrato, es decir, **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (28.528,50 €).**

Los certificados deberán estar firmados por el cliente que haya recibido las prestaciones objeto del contrato a favor de la empresa, donde se especificará:

- Servicio que es prestó
- Donde se ejecutó el servicio.
- Cuando se empezó y acabó.
- Que importe, sin impuestos, tuvo el contrato.
- Y si los trabajos se ejecutaron satisfactoriamente.

En el caso de englobar distintas actividades en el certificado de buena ejecución, se deberá indicar en el Anexo III el porcentaje o el importe de los trabajos realizados similares a los exigidos en este Cuadro de Características.

Asimismo, no se considerarán válidos a efectos de certificados de buena ejecución de beneficiarios privados los documentos expedidos por el personal del cliente privado que acrediten de forma fehaciente la correcta ejecución y satisfacción con los trabajos realizados.

Medidas de Gestión medioambiental que se podrán aplicar al ejecutar el contrato, como mínimo la certificación frente a la norma UNE-EN ISO 14001.

Declaración responsable del representante de la empresa indicando el personal técnico u organismo técnico, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución del contrato acompañado de los documentos acreditativos correspondientes.

Para el cumplimiento de este requisito se proporciona una plantilla al efecto denominada como "Anexo I.

DR General".

Curricula Vitae del personal propuesto por el licitador para la ejecución del contrato. El licitador entregará relación de la estructura de la organización, el equipo y su responsable.

Para el cumplimiento de este requisito se proporciona una plantilla al efecto denominada como "Anexo V

Curriculum vitae".

El licitador deberá entregar una relación de los responsables de los trabajos, así como de los técnicos encargados directamente de su ejecución.

A continuación, se enumeran los perfiles mínimos requeridos por cada una de las actividades y se enumeran según necesidades, si bien el licitador podrá especificar un número mayor.

1. MEDIOS HUMANOS:

Los licitadores deberán aportar los medios humanos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

El equipo del adjudicatario deberá estar formado por personal especializado y con experiencia en trabajos relacionados con el objeto del contrato.

Se deberá acreditar la experiencia de cada una de las personas que formen parte del contrato mediante la entrega de los correspondientes currícula vitarum (CV).

Los medios humanos mínimos adscritos a la ejecución del contrato serán aquellos cuyo CV se hubieran

presentado para el cumplimiento de los requisitos del presente apartado 9.1.2.1. MEDIOS HUMANOS.

El adjudicatario prestará los servicios con los siguientes recursos:

Perfil	N.º recursos por perfil	Porcentaje de dedicación estimada al contrato (%)	Descripción del perfil
Perfil 1: Coordinador Responsable / Jefe Laboratorio	1	10%	<u>Titulación mínima:</u> Superior o equivalente, con al menos cinco (5) años de experiencia en materiales ferroviarios (ensayos de carril y soldaduras eléctricas).

Perfil	N.º recursos por perfil	Porcentaje de dedicación estimada al contrato (%)	Descripción del perfil
Perfil 2: Analista de laboratorio 1ª	1	10%	<u>Titulación mínima:</u> FP Grado Superior, con cinco (5) años experiencia en materiales ferroviarios.

Perfil	N.º recursos por perfil	Porcentaje de dedicación al contrato (%)	Descripción del perfil
Perfil 3: Analista de laboratorio 2ª	1	10%	<u>Titulación mínima:</u> FP Grado Medio, con dos (2) años experiencia en materiales ferroviarios.

Las tablas anteriores definen el equipo mínimo de medios humanos que se requiere para la ejecución del contrato. Si bien, el adjudicatario dentro de su capacidad de autoorganización puede incorporar a todos aquellos recursos que considere necesarios para los servicios.

Durante la ejecución del contrato, en caso de no conformidad con el personal asignado al servicio, ya sea por incapacidad o comportamiento incorrecto, Ineco se reserva el derecho de poder recusarlo, estando obligada la entidad adjudicataria a su sustitución de forma inmediata, garantizando en todo momento la continuidad del servicio.

El Órgano de Contratación o, la persona en que este delegue podrá realizar controles sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de los que dispone el licitador para realizar los trabajos.

Declaración indicando el equipo técnico del que dispondrá para la ejecución del contrato.

Para acreditar este extremo el licitador deberá presentar una relación del personal técnico que intervendrá en los trabajos del contrato al que se presente, que deberá estar firmada por el representante legal de la empresa y deberá ir acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Para el cumplimiento de este requisito se proporciona una plantilla al efecto denominada como "Anexo I. DR General".

La plantilla media anual de la empresa durante los tres (3) últimos años no será inferior a ---. Para acreditar este extremo deberá presentarse una declaración jurada del representante legal de la empresa en la que se exprese el valor de la plantilla media anual de los últimos tres (3) años.

2. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS:

Declaración indicando los medios materiales del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa de disponer de los mismos al tiempo de la presentación de las ofertas, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del Órgano de Contratación.

Para el cumplimiento de este requisito se proporciona una plantilla al efecto denominada como "Anexo I. DR General".

El adjudicatario deberá aportar todos los medios y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El adjudicatario deberá aportar todos los medios y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, incluido todo el equipamiento de laboratorio para realizar los ensayos de carril y soldadura eléctrica.

Equipamiento para recogida de muestras

- Se dispondrá de al menos un (1) vehículo con capacidad para al menos 4 muestras de soldadura eléctrica.

Equipamiento de laboratorio:

- Dispondrán de todo el equipamiento necesario para la correcta realización de todos los ensayos en carril y soldadura eléctrica.
- Todos los equipamientos empleados en los trabajos deberán estar convenientemente codificados y calibrados durante el tiempo que duren los trabajos.
- Cámara de fotos.

Se exigirá a los licitadores declaración indicando el material del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa de disponer de los mismos al tiempo de la

presentación de las ofertas cuando le sea requerido por los servicios dependientes del Órgano de Contratación.

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional determinada en este apartado de las empresas de nueva creación será de aplicación lo dispuesto al respecto en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la cláusula 11 del Clausulado se indican todos los requisitos de participación requeridos en la licitación, así como los distintos medios para acreditarlos. Toda la documentación de este apartado deberá incluirse dentro del Sobre 1 "Documentación administrativa y solvencia".

9.2. DOCUMENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Será posible presentar el formulario del DEUC, cumplimentado según el formato que se adjunta como "Anexo IV DEUC (zip)".

Será posible la clasificación en el ROLECE.

Será posible presentar junto con la oferta la documentación administrativa, así como la exigida para demostrar la solvencia técnica y económica y financiera, establecida en el presente documento.

Asimismo, en lugar de la documentación administrativa será posible presentar en su lugar el "Anexo II Capacidad de obrar" facilitado por Ineco. Si bien, en cualquier caso, en caso de resultar adjudicatario se deberá presentar la correspondiente documentación acreditativa.

En caso de acreditación mediante DEUC y/o ROLECE, la documentación administrativa, así como la documentación solicitada para acreditar la solvencia, tanto técnica como económica y financiera, deberá aportarse, **una vez notificada la adjudicación del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.**

En caso de optar por presentar el formulario DEUC adjunto como "Anexo IV DEUC (zip)", **deberán desglosar e indicar toda la información solicitada en el apartado 9.1 del presente documento de solvencia técnica y económica** en dicho documento para posteriormente aportar la documentación acreditativa en caso de resultar adjudicatarios dentro del plazo máximo establecido.

En este caso, se deberá subir el DEUC en cada apartado / criterio de la Plataforma que se quiera acreditar dentro del Sobre 1. Si no se acredita ningún criterio mediante el DEUC se ha de indicar expresamente.

9.3. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA

Sí, se permite integrar solvencia.

Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia, se establece la responsabilidad solidaria de todos ellos.

En caso de integrar solvencia, el licitador deberá presentar la declaración responsable que se proporciona como "Anexo I. DR General" cumplimentando el apartado de integración de solvencia, donde deberá declarar:

- Entidad/es con la que integra solvencia.
- Aspectos de solvencia que integra el licitador.
- Compromiso de la/s entidad/es con las que integra solvencia de conformidad con el artículo 75 de la LCSP.

A través del licitador, la/s entidad/es con la que integra solvencia o medios deberá presentar la documentación de solvencia o medios que se pretenda integrar de conformidad con lo dispuesto en este pliego o bien el DEUC correctamente cumplimentado.

No, no se permite integrar solvencia.

En caso de no integrar solvencia, el licitador deberá cumplimentar la declaración responsable del documento que se proporciona como "Anexo I. DR General" indicando la no integración.

9.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

No se requiere habilitación empresarial.

Se requiere habilitación empresarial: Acreditado en base a UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".

Medio de acreditación de la habilitación empresarial: Certificado vigente según ISO 17025.

10. GARANTÍAS Y PLAZOS

Se constituirán a disposición de: **Ineco con** NIF: A-28220168.

10.1. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

Sí se exige.

10.2. GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige.

Sí se exige. Importe: CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluido.

La garantía definitiva deberá constituirse a favor de Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E, M.P., S.A. (CIF: A28220168) y será depositada ante la **Caja General de Depósitos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, según lo establecido en la cláusula 17 del Clausulado.**

El licitador deberá presentar el **resguardo acreditativo de haber depositado la garantía definitiva de forma previa a la firma del contrato y dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de comunicación de la adjudicación.**

El licitador deberá presentar declaración responsable de cumplir con este requisito previo a la firma del contrato, de acuerdo con la plantilla a tal efecto "Anexo I DR general".

Plazo de garantía adicional: No procede.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se tiene en consideración lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP para la adjudicación del presente contrato.

11.1. PREPONDERANCIA DE CRITERIOS

11.1.1. PROPORCIÓN ENTRE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- Ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor (POT) (< 50 %): **10 %.**
- Ponderación de los criterios evaluables mediante fórmulas (POF) (> 50 %): **90 %.**

11.1.2. COMPROBACIÓN DE LA PROPORCIÓN ENTRE CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y CRITERIOS RELACIONADOS CON EL PRECIO

- Criterios cualitativos (son todos aquellos criterios distintos de la proposición económica de los puntos 13.2): **55 %** ($\geq 51\%$ en los casos del artículo 145.4 de la LCSP).
- Criterios relacionados con el precio (proposición económica del punto 13.1): **45 %.**

12. PUNTUACION DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Sí. En caso afirmativo:

Puntuación máxima obtenible: DIEZ (10) PUNTOS.

12.1. MEMORIA ANÓNIMA

Se deberá redactar una metodología de la ejecución de los servicios, en el que se desarrolle a modo explicativo cómo se abordarán las distintas tareas conforme con el alcance previstos en el apartado 3 del Cuadro de Características.

Puntuación memoria Anónima:

- **Puntuación memoria somera. (mínimo 0 - ≤4 puntos).** Se corresponde con una metodología que incluye un breve desglose de las tareas a ejecutar. La metodología expuesta, valorada en su conjunto y con independencia de la información aportada, no permite discernir la existencia de un adecuado nivel de obtención de los resultados requeridos o expuestos. (puntuación máxima 4 puntos).
- **Puntuación memoria intermedia. (>4 puntos - ≤6 puntos).** Se corresponde con una metodología que incluya un desglose general del proceso, con los medios a emplear por parte del licitador. La metodología expuesta, valorada en su conjunto, y con independencia de la información aportada, muestra un razonable nivel de comprensión de los trabajos a realizar. (puntuación máxima 6 puntos).
- **Puntuación memoria completa (>6 puntos hasta un máximo de 10 puntos).** Se corresponde con una metodología que incluya un desglose general del proceso, con los medios a emplear por parte del licitador, metodología de la toma de muestras, recepción y ensayo en las instalaciones del laboratorio hasta la elaboración del informe donde se recojan los resultados obtenidos. Adicionalmente, la metodología expuesta, valorada en su conjunto muestra una total comprensión y el conocimiento de los trabajos a realizar. (puntuación máxima 10 puntos).

Medio de acreditación: La propuesta de criterios cualitativos se presentará de manera que no podrá mostrarse en ningún apartado ningún logotipo ni imagen que permita la identificación de la empresa ofertante.

Para el cumplimiento del criterio se proporciona una plantilla al efecto denominada como "Anexo VI Memoria anónima". Si bien, en la denominación del archivo debe constar el nombre de la empresa licitadora, una vez abierto el Sobre 2, se revisarán las memorias presentadas de manera individualizada para anonimizar cada

una de ellas de forma previa a ser remitidas para su valoración técnica, preservando de esta forma el anonimato de las mismas.

Todo el documento deberá estar redactado en letra Poppins:

- Tamaño 10 para títulos en negrita, centrado.
- Tamaño 10 normal para subtítulos con subrayado, alineado a la izquierda.
- Tamaño 9 normal para el cuerpo del documento, alineado a la izquierda.

Todo el documento deberá tener una interlineación de 1,5 puntos, tal y como está configurado el texto "Normal" para el desarrollo de la oferta en el Anexo anteriormente mencionado.

El máximo de extensión del documento deberá ser de 20 páginas a una cara, excluyendo portada e índices. Por tanto, toda imagen/logotipo/información o cualquier descripción de proyectos/información que permita identificar a la empresa ofertante deberá estar imposible de distinguir, bien nublando o tachando dichas partes o por cualquier otro medio que no permita su identificación. Además, no podrán superar la extensión máxima indicada.

Toda la documentación especificada en este punto "Criterios cualitativos que dependen de juicios de valor" deberán incluirse en el **Sobre 2 "Memoria anónima"**.

Por tanto, todas las entregas de los siguientes documentos y/o elementos que contengan cualquier imagen/logotipo que permita identificar a la empresa ofertante obtendrán cero (0) puntos en la valoración del presente apartado.

No resulta de aplicación.

13. PUNTUACION DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Puntuación máxima obtenible: NOVENTA (90) PUNTOS.

Criterios evaluables mediante fórmulas	Puntuación máxima
13.1. VALORACIÓN ECONÓMICA (PEMAX)	45 PUNTOS
13.2. VALORACIÓN DE CALIDAD	45 PUNTOS
13.2.1. VALORACIÓN TÉCNICA	35 PUNTOS
<p>Criterio 1. Experiencia adicional con respecto a la mínima indicada en el apartado 9.1.2 del Cuadro de Características y de aplicación a los 3 perfiles propuestos. Se tendrá en consideración los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil 1 (Coordinador Responsable de Laboratorio/Jefe Laboratorio): (Máximo 5 puntos). <ul style="list-style-type: none"> - Por cada año de experiencia adicional al mínimo -5 años- se otorgará un (1) punto con un máximo de cinco (5) puntos (lo que se corresponde con 5 años de experiencia adicionales). • Perfil 2 (Analista de laboratorio 1): (Máximo 2,5 puntos). <ul style="list-style-type: none"> - Por cada año de experiencia adicional al mínimo -5 años- se otorgarán cero con cinco (0,5) puntos con un máximo de dos con cinco (2,5) puntos (lo que se corresponde con 5 años de experiencia adicionales). • Perfil 3 (Analista de laboratorio 2): (Máximo 2,5 puntos). <ul style="list-style-type: none"> - Por cada año de experiencia adicional al mínimo -2 años- se otorgarán cero con cinco (0,5) puntos con un máximo de dos con cinco (2,5) puntos (lo que se corresponde con 5 años de experiencia adicionales). <p>Medio de acreditación: Medio de acreditación: "Anexo V CV" del Coordinador Responsable, en donde se identifiquen los años de experiencia adicional. Se podrá presentar el mismo documento que en el Sobre 1 "Documentación administrativa y de solvencia", declarando el número de años de experiencia adicionales.</p>	10 PUNTOS

<p>Criterio 2. Reducción del plazo de recogida muestras de carril y/o soldadura eléctrica para la realización de ensayos sobre el máximo previsto en el apartado 4 del Cuadro de Características (5 días hábiles).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se valorará con un máximo de diez (10) puntos el compromiso de disposición de la muestra en el laboratorio para su ensayo en un plazo máximo de cuatro (4) días, desde el aviso por parte del Jefe de Proyecto. • Se valorará con un máximo de quince (15) puntos el compromiso de disposición de la muestra en el laboratorio para su ensayo en un plazo máximo de tres (3) días, desde el aviso por parte del Jefe de Proyecto. <p>Medio de acreditación: Declaración indicando el compromiso de cumplir con el plazo de recogida en un plazo máximo de cuatro (4) días o de tres (3) días.</p>	<p><u>15 PUNTOS</u></p>
<p>Criterio 3. Disposición de material extra para uso en la ejecución.</p> <p>Se valorará con un máximo de diez (10) puntos si se dispone de al menos dos (2) prensas de ensayo para flexión estática de soldadura. Se otorgarán cinco (5) puntos por cada una de las prensas declaradas.</p> <p>Medio de acreditación: Declaración indicando el compromiso de cumplimiento y la posesión del material especificado en el criterio.</p>	<p><u>10 PUNTOS</u></p>
<p>13.2.2. CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES</p>	<p>DIEZ PUNTOS</p>
<p><i>Criterios sociales:</i></p> <p>Criterio 1. Programas de Formación y Desarrollo para los Empleados con Discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los programas de formación y desarrollo para empleados con discapacidad son iniciativas de mejora profesionales y personales, incluyendo capacitación en habilidades específicas y generales para promover su inclusión y contribución en el lugar de trabajo. <p>Medio de acreditación: Documentación acreditativa o declaración responsable firmada por el representante de la empresa donde se establezcan los programas de formación y desarrollo de los empleados con discapacidad.</p> <p>En caso de presentación en UTE, para la obtención de la puntuación del criterio todas las entidades integrantes de la UTE deberán cumplir con el mismo.</p>	<p><u>5 PUNTOS</u></p>

<p><i>Criterios medioambientales:</i></p> <p>Criterio 1. ISO 14001 Sistema de Gestión ambiental vigente. Puntuación máxima: 2,5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de Sistemas de Gestión Ambiental vigentes conforme a la ISO 14001. <p><u>Medio de acreditación:</u> Documentación acreditativa vigente del certificado.</p> <p>En caso de presentación en UTE, para la obtención de la puntuación del criterio todas las entidades integrantes de la UTE deberán cumplir con el mismo.</p> <p>Criterio 2. Presentar certificado de inscripción en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 del Ministerio para la Transición Ecológica. Puntuación máxima: 2,5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa debe presentar un certificado de inscripción en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2. <p><u>Medio de acreditación:</u> Documentación acreditativa vigente del certificado emitido por el Ministerio para la Transición Ecológica</p> <p>En caso de presentación en UTE, para la obtención de la puntuación del criterio todas las entidades integrantes de la UTE deberán cumplir con el mismo.</p>	<p><u>5 PUNTOS</u></p>
---	------------------------

Toda la documentación especificada en este punto 13.2 de “Valoración de calidad” deberá incluirse en el **Sobre 3 “Documentación técnica y relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas”.**

Toda la documentación especificada en este punto 13.1 de “Valoración económica” deberá incluirse en el **Sobre 4 “Oferta económica”.**

Deberá presentarse documento acreditativo del cumplimiento o declaración responsable de compromiso según proceda, de los anteriores requisitos para poder obtener la puntuación correspondiente.

El incumplimiento de los compromisos llevará aparejada las penalizaciones establecidas en el apartado 17, reservándose Ineco además el derecho de resolver el contrato.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

Sí procede revisión de precios, en las contrataciones relacionadas con proyectos internacionales. Se atenderá a la legislación del país en que haya de ejecutarse el contrato y a sus circunstancias socioeconómicas.

15. SEGUROS

15.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL / EXPLOTACIÓN

Se exige:

Sí

No

En caso afirmativo:

- **Suma asegurada:** 300.000 € por siniestro y anualidad de seguro.
- **Descripción del seguro:** la licitadora deberá tener suscrita y en vigor, durante todo el periodo de duración contractual, una póliza de Responsabilidad Civil General / Explotación en cobertura de los daños personales y materiales causados involuntariamente a terceros con motivo de la explotación en el desarrollo de su actividad.

15.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Se exige:

Sí

No

En caso afirmativo:

- **Suma asegurada:** 300.000 € por siniestro y anualidad de seguro, con un sublímite por víctima no inferior a 150.000 €.
- **Descripción del seguro:** la licitadora deberá tener suscrita y en vigor, durante todo el periodo de duración contractual, una póliza de Responsabilidad Civil Patronal en donde se dé cobertura a las consecuencias pecuniarias de la Responsabilidad Civil que pudiera derivarse para el asegurado, de acuerdo con la legislación vigente, por daños personales sufridos por sus asalariados como consecuencia de accidentes de trabajo en el desarrollo de su actividad ordinaria.

15.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Se exige:

Sí

No

En caso afirmativo:

- **Suma asegurada:** 300.000 € por siniestro y anualidad de seguro.
- **Descripción del seguro:** La licitadora deberá tener suscrita y en vigor una póliza de Responsabilidad Civil Profesional en cobertura de los daños personales, materiales, perjuicios consecutivos, así como perjuicios patrimoniales derivados de errores profesionales en que pueda incurrir la licitadora en el ejercicio de su actividad profesional.

Una vez finalizado el contrato, la póliza deberá cubrir los períodos de responsabilidad posteriores a la ejecución de los trabajos, según los períodos de prescripción de responsabilidad profesional señalados por las leyes que fueren de aplicación.

Respecto a los seguros requeridos en los epígrafes anteriores, en caso de que la licitadora presente límites indemnizatorios, alcances o coberturas inferiores a los exigidos en este pliego, para dar prueba de cumplimiento, es necesario presentar compromiso de contratación por parte de la empresa licitadora y/o certificado de la compañía de seguros o corredor de seguros en el que se indique que se emitiría en los términos requeridos en caso de resultar adjudicatarios y siempre con carácter previo al inicio de los trabajos adjudicados.

El cumplimiento de los seguros requeridos anteriormente no limitará las responsabilidades de la licitadora, directivos, empleados, agentes y subcontratistas, debiendo responder totalmente de los daños y perjuicios causados a Ineco o a terceros.

Ineco podrá requerir, después de la adjudicación y antes del inicio de los servicios, un certificado de seguro para comprobar su validez.

16. CONFIDENCIALIDAD

Se exige:

- Sí. Clausula 19 Clausulado.**
- Específica. Acuerdo de confidencialidad.

17. PENALIDADES

Según lo establecido en la Cláusula 24 del Clausulado:

17.1. POR INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

Sí. En caso afirmativo: 5%.

No.

Se aplicará una penalidad correspondiente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del importe de adjudicación, IVA no incluido, por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el Cuadro de Características.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de alcanzar el 10% del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a Ineco para proceder a la resolución anticipada del contrato.

17.2. POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Sí. En caso afirmativo: 5%.

No.

Se aplicará una penalidad del **CINCO POR CIENTO (5%)** del importe de adjudicación, IVA no incluido, por la ejecución defectuosa de los trabajos.

Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar 10% del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a Ineco para proceder a la resolución anticipada del contrato.

17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sí. En caso afirmativo: 1%.

Cualquiera de los criterios de adjudicación.

El criterio o criterios que se especifican a continuación:

No.

Se aplicará una penalidad del **UNO POR CIENTO (1%)** del importe de adjudicación, IVA no incluido, por incumplimiento de los criterios de adjudicación, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 24.3 del Clausulado.

17.4. POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Sí. En caso afirmativo: 5%.

Por incumplimiento de plazo.

No.

Se aplicará una penalidad del **CINCO POR CIENTO (5%)** del importe de adjudicación, IVA no incluido, cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega de los trabajos en base a las fechas consensuadas inicialmente.

Las penalidades por retraso en la entrega, en caso de alcanzar 10% del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a Ineco para proceder a la resolución anticipada del contrato.

17.5. POR INCUMPLIR LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sí. En caso afirmativo: 10 %.

No.

Se aplicará una penalidad del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del importe de adjudicación, IVA no incluido, por incumplir la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a lo previsto en la Cláusula 24.5 del Clausulado.

17.6. OTRAS PENALIDADES

17.6.1. POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES PARA LA SUBCONTRATACIÓN

Sí. En caso afirmativo: 10%.

No.

Se aplicará una penalidad del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del importe de adjudicación, IVA no incluido, por incumplir las condiciones para la subcontratación.

Las penalidades por incumplimiento de las condiciones para la subcontratación, en caso de alcanzar 10% del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a Ineco para proceder a la resolución anticipada del contrato.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se prevén:

Sí.

No.

19. SUBCONTRATACIÓN

Sí, podrán subcontratarse todos aquellos trabajos en los que no se haya establecido expresamente la prohibición de subcontratar.

Si bien, se prohíbe la subcontratación de los siguientes ensayos, los cuales deberán ser ejecutados directamente por el adjudicatario:

- Ensayos sobre carril:
 - Dureza (Brinell)
 - Descarburación (micrografía)
- Ensayos sobre soldadura eléctrica:
 - Perfil de dureza (Vickers)
 - Macrografía
 - Micrografía.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar declaración responsable del documento que se proporciona como "Anexo I. DR General" cumplimentando el apartado de subcontratación, indicándose el nombre del/los subcontratistas, el importe y los trabajos que va a subcontratar.

Adicionalmente, el licitador **deberá acreditar responsablemente la capacidad y aptitud del/los subcontratistas** a los que se pretende encomendar los trabajos indicando a Ineco:

- Identidad, datos de contacto y representación legal del subcontratista.
- Acreditación de que el subcontratista no está incurso en prohibiciones de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.
- Solvencia técnica o profesional de los trabajos que se le pretende asignar, los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en este pliego.

En caso de no optar por la subcontratación, el licitador deberá cumplimentar la declaración responsable del documento que se proporciona como "Anexo I. DR General" indicando la no subcontratación.

No.

En el caso de prohibición de la subcontratación, igualmente, el licitador deberá cumplimentar la declaración responsable del documento que se proporciona como "Anexo I. DR General" indicando la no subcontratación.

20. OBLIGACIONES LABORALES SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No procede, al no estar impuesta en una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Sí procede.

21. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS DEPENDENCIAS DE INECO

No procede.

Sí procede.